

Rad. 2021-00124

Secretaria:  
Pasa a Despacho a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, julio 02 de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **512**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JAIME ANDRES TIGREROS en contra de la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN; considera el Despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JAIME ANDRES TIGREROS en contra de la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JORGE EDUARDO SEGURA GARCIA, identificado con número de cédula 1.144.240.095 de Cali-Valle y T.P. 319.570 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JAIME ANDRES TIGREROS, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

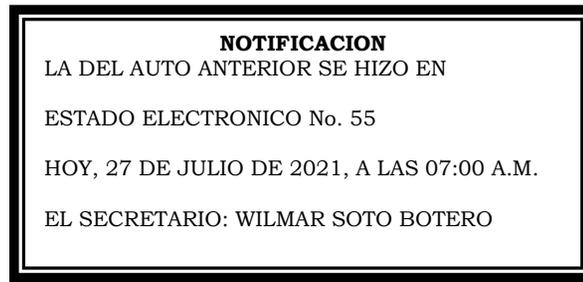
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

Rad. 2021-00124

ysb



**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1d466b4095d9f561dbd02052062915ea625a3233d9ecc3d87597b7c3369c4e**  
Documento generado en 26/07/2021 04:04:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>